

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, Y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas al C.E.M. Rural en Entorno Virtual;

Que la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819 establece en su capítulo II, artículo 44 que la Educación Rural debe garantizar *“igualdad de oportunidades... en el acceso a los principios y garantías de la presente y a los saberes postulados para el conjunto del sistema educativo provincial, a través de propuestas pedagógicas y formas de organización escolar comunes y alternativas”*;

Que asimismo la Ley Orgánica de Educación N° 4819 promueve *“diseños de escolaridad que permitan a los estudiantes mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación de políticas públicas concurrentes con este objetivo”*;

Que a partir de la Resolución N° 2864/09 del CPE se implementó el CEM Rural en Entorno Virtual para estudiantes de parajes alejados y rurales como experiencia educativa;

Que en ese marco se avanzó hasta la conclusión del ciclo básico en los parajes de Aguada Cecilio, Aguada de Guerra, Aguada Guzmán, Arroyo Los Berros; Cerro Policía; Chelforó; Comicó; Cona Niyeu; Corralito; El Cóndor; El Manso; Laguna Blanca; El Caín; Mamuel Choique; Mencué; Naupahuén; Peñas Blancas; Rincón Treneta; Río Chico, Sierra Pailemán; Valle Verde; y Yaminué;

Que otros parajes han solicitado la apertura de nuevas sedes para ingresantes a primer año;

Que la Resolución N° 128/10 del Consejo Federal de Educación promueve *“incluir la ruralidad en la estructura del gobierno educativo y en la agenda política y técnico-pedagógica” para fortalecer la consideración de la modalidad en términos de política de Estado*”; y

Que es necesario avanzar estableciendo mecanismos de vinculación con las supervisiones zonales y las escuelas de la región;

Que, en el marco de las políticas de igualdad implementadas a nivel nacional y ratificadas por la provincia mediante la Ley Orgánica de Educación N° 4819 es necesario incorporar todas las poblaciones rurales, incluso las más aisladas y de matrícula más reducida, para concretar los principios de justicia social y curricular;

Que es necesario incluir en el CEM Rural en Entorno Virtual en el proceso de revisión de la Escuela Secundaria Obligatoria;

Que la propuesta de CEM Rural en Entorno Virtual se basa en la concepción de conocimiento como construcción social, en el aprendizaje colaborativo y en la enseñanza interdisciplinaria y en equipo docente;

Que además tiene como uno de sus objetivos fundamentales para los adolescentes de los parajes evitar situaciones de aislamiento y soledad, fortalecer la identidad manteniendo la relación con las familias en su entorno cultural y productivo identitario;

Que es necesario garantizar la continuidad del CEM Rural en Entorno Virtual, generando una estructura perdurable en el tiempo, incluida e integrada en la Educación Secundaria Obligatoria, derecho que debe garantizarse a todos los habitantes de la provincia de Río Negro;

Que para ello se requiere redactar módulos tutoriales que complementen la modalidad virtual digital y sean la base del diseño curricular de la Modalidad;

Que tales módulos deberán cumplir también los requerimientos de ser soportes de la articulación entre la conducción docente en sede rural con el soporte curricular de la sede central;

Que se prevé que el Sistema de Perfeccionamiento en Servicio Obligatorio se constituya en el medio de acompañamiento permanente de los docentes tutores de estas sedes;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la apertura del Ciclo Orientado en las sedes que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictado de las materias de formación general y específica:

- Matemática
- Lengua y Literatura
- Producción artística y contexto histórico social
- Química
- Espacio y procesos sociales
- Educación Física
- Física
- Biología
- Pensamiento Crítico y Ciudadanía
- Inglés

ARTICULO 3°.- CONVOCAR al CEM Rural en Entorno Virtual a definir la modalidad del Ciclo Superior en cada sede, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación y los planes de estudio provinciales que ya tienen este respaldo, tomando en cuenta el contexto regional productivo del paraje.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los Maestros Coordinadores de las Sedes intervendrán directamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y facilitarán la organización del dispositivo de enseñanza y aprendizaje del espacio curricular, en interacción pedagógica a distancia con los Profesores Tutores en Entorno Virtual de la sede central Viedma.-

ARTICULO 5°.- INCORPORAR a las funciones del Maestro Coordinador en Sede, previstas en la Resolución N° 2864/09, las que se consignan en el ANEXO II de la presente.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la carga horaria y remuneraciones serán las detalladas en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR la designación de un Maestro Coordinador más, en aquellas sedes que inicien su Ciclo Orientado y cuyo número total de estudiantes sea superior a 15 entre ambos ciclos.-

ARTICULO 8°.- AUTORIZAR el llamado a inscripción de Maestro Coordinador del C.E.M. Rural en Entorno Virtual en las Supervisiones cercanas a cada sede, en las localizaciones en las que se requiera efectuar nuevas designaciones.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que los Maestros Coordinadores de Sede del C.E.M. Rural en Entorno Virtual serán designados en los lugares que establezca la Supervisión de Educación Secundaria según detalle de Anexo I.-

ARTICULO 10°.- AUTORIZAR la designación trimestral con 20 horas cátedra de asignación de Profesores Redactores de módulos Escritos con Vinculación Multimedial para los distintos espacios curriculares del Ciclo Básico que se detallan en el Anexo IV.-

ARTICULO 11°.- AUTORIZAR la designación trimestral con 15 horas cátedra de asignación de Profesores Redactores de módulos Escritos con Vinculación Multimedial para los distintos espacios curriculares de la Formación General del Ciclo Orientado que se detallan en el Anexo IV.

ARTICULO 12°.- AUTORIZAR la designación trimestral con 20 horas cátedra de asignación de Profesores Redactores de módulos Escritos con Vinculación Multimedial para los distintos espacios curriculares de la Formación Específica del Ciclo Orientado.-

ARTICULO 13°.- AUTORIZAR para la sede central en Viedma la designación de Profesores Tutores de Maestros Coordinadores en sede que se detallan en Anexo III, con una asignación horaria de 15 horas cátedra.-

ARTICULO 14°.- CREAR el cargo de Coordinador General del C.E.M. Rural en Entorno Virtual.-

ARTICULO 15°.- CONVOCAR a una revisión participativa de la experiencia del C.E.M. Rural en Entorno Virtual y encomendar a la DES la organización del procedimiento.-

ARTICULO 16°.- INCLUIR a los docentes del C.E.M. Rural en Entorno Virtual en la capacitación del Programa de Formación Permanente, Nuevas Necesidades Educativas y Nuevos Entornos para la Formación Docente.-

ARTICULO 17°.- AUTORIZAR la designación de Maestros Coordinadores en Sede y de Profesores Tutores De Maestros Coordinadores, detallada en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 18°.- DEROGAR las Resoluciones N° 1976/11 y N° 2042/11 y el Artículo 4° de la Resolución N° 1160/12 y el Artículo 5° de la Resolución 2864/09.-

ARTICULO 19°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a las Supervisiones de Educación Secundaria y los Consejos Escolares y por su intermedio a las sedes de los parajes consignados en el Anexo I; a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Unión de Trabajadores de la Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 305

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

**ANEXO I – RESOLUCION N° 305**

**SEDES DEL CEM RURAL EN ENTORNO VIRTUAL Y SUPERVISIÓN MÁS CERCANA**

<b>SEDE</b>	<b>SUPERVISIÓN CERCANA</b>
Aguada Cecilio	SAO Atlántica I
Aguada de Guerra	Sur II Los Menucos
Aguada Guzmán	AVE Gral Roca
Arroyo Los Berros	SAO Atlántica I
Cerro Policía	Zona Alto Valle Este General Roca
Chelforó	Villa Regina
Comicó	Sur II Los Menucos
Cona Niyeu	Sierra Grande Atlántica II
Corralito	Zona Andina Bariloche
El Cóndor	Valle Inferior Viedma
El Manso	Andina El Bolsón
Lago Pellegrini	AVO I
Laguna Blanca	Sur I Ing. Jacobacci
El Caín	Sur I Ing. Jacobacci
Mamuel Choique	Sur I Ing. Jacobacci
Mencué	Sur II Los Menucos
Naupahuén	Sur II Los Menucos
Peñas Blancas	Catriel AVO ZONA II
Rincón Treneta	Sur II Los Menucos
Río Chico	Sur I Ing. Jacobacci
Sierra Pailemán	Atlántica SAO
Valle Verde	Catriel AVO ZONA II
Villa Llanquín	Zona Andina Bariloche
Yaminué	Sur II Los Menucos

## ANEXO II- RESOLUCION N° 305

### MISIONES, FUNCIONES Y CARGA HORARIA DE LOS DOCENTES DE LA SEDE CENTRAL Y DE PARAJES EN EL CEM RURAL EN ENTORNO VIRTUAL

#### SEDE CENTRAL

#### 1) PROFESORES REDACTORES PARA ENTORNO VIRTUAL

- Es **FUNCIÓN** de los profesores redactores:

Escribir un módulo por trimestre, por espacio curricular, con una extensión acorde con la carga horaria prevista en el diseño curricular. En cada módulo se incluirá el programa de la materia, los contenidos, las actividades y los instrumentos de evaluación con sus correspondientes criterios para la aplicación y corrección, buscando que estas herramientas se caractericen por ser motivadoras para los docentes en sede, acordes al proceso de enseñanza-aprendizaje efectivamente desarrollado por los estudiantes y base para nuevos aprendizajes superadores de las dificultades que se vayan presentando. El encuadre teórico-pedagógico de referencia para el mismo será el Diseño Curricular vigente para el nivel Secundario en la provincia de Río Negro.

- Los módulos en el ciclo básico, se agruparán del siguiente modo:

*Área de Comunicación y Expresión:* Lengua y Literatura- Inglés-

*Área de Expresión:* Educación Artística- Educación Física

*Área de Exactas y Naturales:* Matemática, Física, Química, Biología

*Área Sociales:* Historia, Geografía, Educación para la Ciudadanía

- **El equipo de profesores redactores está compuesto por:**

#### **Ciclo Básico:**

*Área de Comunicación y Expresión:*

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Lengua y Literatura;

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Inglés;

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Educación Artística: Plástica

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Educación Artística: Música

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Educación Física

*Área de Ciencias Exactas y Naturales:*

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Matemática

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Física

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Química

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Biología

*Área de Ciencias Sociales:*

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Historia

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Geografía

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Educación para la Ciudadanía.

## **Ciclo Orientado:**

### Formación General

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Lengua y Literatura  
Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Educación Física  
Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Física  
Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Biología  
Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Pensamiento Crítico y Ciudadanía  
Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Producción artística y contexto histórico social  
Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Espacio y Procesos Sociales  
Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Matemática  
Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Química

### Formación Específica

Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de Inglés  
Un/a Profesor/a redactor/a de los módulos de los espacios curriculares de Formación Orientada.  
En el transcurso del Ciclo Lectivo, se designarán los Profesores redactores de los módulos correspondientes a los Espacios curriculares específicos para la Formación Orientada, que se definirán previa consulta con las comunidades en que se insertan las distintas sedes del Secundario Rural.

## **CARGA HORARIA:**

- Profesor/a redactor/a de los módulos en el Ciclo Básico:  
20 horas cátedra, asignadas mediante designación trimestral
- Profesor/a redactor/a de los módulos en el Ciclo Orientado Formación General:  
15 horas cátedra, asignadas mediante designación trimestral
- Profesor/a redactor/a de los módulos en el Ciclo Orientado Formación Específica:  
20 horas cátedra, asignadas mediante designación trimestral

## **2) PROFESORES TUTORES DE MAESTROS COORDINADORES EN SEDE:**

Es su **FUNCIÓN:**

Acompañar a los docentes de las diferentes sedes en la transposición didáctica hacia los estudiantes para la resolución de las actividades propuestas en los módulos, de soporte multimedial o textual, en el proceso de enseñanza, en la corrección de actividades, calificación y acreditación de los estudiantes.

**CARGA HORARIA:** 15 horas cátedra en el Ciclo Básico  
15 horas cátedra en el Ciclo Orientado

## **3) COORDINACIÓN GENERAL:**

Su función es conducir, orientar, acompañar, informar y sistematizar aspectos organizativos, curriculares y administrativos de las todas las localizaciones provinciales del CEM rural con entorno virtual

A CARGO DE:

- COORDINADOR/A GENERAL DEL CEM RURAL EN ENTORNO VIRTUAL:  
CARGA HORARIA Y REMUNERACIÓN: Homologable al DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORÍA, con 6 hs reloj de dedicación cotidiana

## SEDES EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA

### 1) MAESTROS COORDINADORES EN SEDE:

#### *Sedes con una matrícula de hasta 15 estudiantes; o de 16 y más, sin Ciclo Orientado:*

- Se designará en este tipo de unidades educativas un (1) docente que estará a cargo de la aplicación de la tutoría y trasposición didáctica de los módulos de las distintas áreas y espacios curriculares del Ciclo Básico.

#### *Sedes con matrícula de 16 y más estudiantes y con Ciclo Orientado:*

- Se designará en este tipo de unidades educativas dos (2) docentes que estarán a cargo de la aplicación de la tutoría y trasposición didáctica de los módulos.
- Trabajarán en equipo para conducir los agrupamientos en tiempos y dedicación acorde a la cantidad de estudiantes de los que se trate. Los agrupamientos buscarán organizarse con tiempos propios para los estudiantes del Ciclo Básico y para los del Ciclo Orientado, según los módulos correspondientes.

Es **función** de los Maestros Coordinadores en las distintas sedes.

- Apropiarse de la propuesta del Diseño Curricular Resolución 235/08 y de la Resolución 138/13.
- Apropiarse de la propuesta didáctica de los módulos de las diferentes áreas
- Orientar al estudiante y facilitar los aprendizajes.
- Comunicarse con el equipo de profesores para realizar consultas y revisar las propuestas.
- Gestionar la unidad educativa.
- Propiciar y diseñar los dispositivos que aseguren las articulaciones con las familias y organizaciones de la comunidad.
- Intervenir directamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje y facilitar la organización del dispositivo de enseñanza, aprendizaje y evaluación de cada espacio curricular, en conjunto con los profesores tutores.
- Trabajar en forma consulta con los profesores tutores en la corrección de actividades y en la calificación y acreditación de los estudiantes.
- Organizar los horarios de funcionamiento en el edificio escolar y la frecuencia de los encuentros con los diferentes grupos de alumnos.
- Cargar los datos de los alumnos y las calificaciones en el SAGE

CARGA HORARIA: 8 horas, con una asignación de 2500 puntos



**ANEXO III – RESOLUCION N° 305****LISTADO DE DOCENTES (PROFESORES Y MAESTROS COORDINADORES)  
CEM RURAL****MAESTROS COORDINADORES EN SEDE DEL CEM RURAL**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>SEDE</b>	<b>CUIL</b>	<b>PUNTOS</b>
AGUIRREZABALA, SILVANA VANESA	CORRALITO	27-28559990-9	2500
ANTENAO, TATIANA	COMICÓ	27-31615914-7	2500
CALFIL, ANALÍA	ARROYO LOS BERROS	27/27407514/2	2500
CASAS, CÉSAR	AGUADA CECILIO	23-26585603-9	2500
CASTAÑEDA, ARIEL	RÍO CHICO	20-23164294-4	2500
CIGANDA, HAYDÉ	EL CAÍN	23-20445507-4	2500
CORDERO, LILIANA	PEÑAS BLANCAS	27-17091723-0	2500
FERNÁNDEZ, GERARDO	CHELFORÓ	20-26548152-4	2500
FLORES, GUSTAVO	TRENETA	20-18443630-3	2500
GOLDAR, GISELA	VALLE VERDE	27-27874632-7	2500
GÓMEZ, CÉSAR	NAUPAHUÉN	23-12159118-9	2500
GONZALEZ, OSCAR	SIERRA PAILEMÁN	20-29026461-9	2500
ISNARDO, VÍCTOR	CERRO POLICÍA	20-28856151-7	2500
JOFRÉ, MÓNICA	EL MANSO	27-29589524-7	2500
MARIÑANCO, DARÍO	AGUADA DE GUERRA	20-27190941-2	2500
MUÑOZ, ELÍAS	EL CÓNDOR	20-29280158-1	2500
PALACIOS, STELLA MARIS	LAGO PELLEGRINI	27-14438838-1	2500
PANES, LEANDRO	VILLA LLANQUÍN	DNI 29280456	2500
PAOLINI, RUBÉN	AGUADA GUZMÁN	20-22783724-2	2500
SALVATORI, MARCELO	CERRO POLICÍA	20-28314404-7	2500

**PROFESORES TUTORES DE MAESTROS COORDINADORES**

<b>DOCENTE</b>	<b>CARGO/ESPACIO CURRICULAR</b>	<b>CARGA HORARIA</b>	<b>CUIL</b>
CAMPOS, GABRIELA	Prof. Tutora Lengua y Literatura Ciclo Superior	15 hs cátedra	23-24994215-4
CRISOL, DEBORA	Prof. Tutora Biología Ciclo Básico	15 hs cátedra	27-27015089-1
CUEVAS, ANTONIA	Prof. Tutora Lengua y Literatura Ciclo Básico	15 hs cátedra	23-26842156-4
DE JESÚS, MARÍA EUGENIA	Prof. Tutora Educación para la Ciudadanía Ciclo Básico	15 hs cátedra	27-32246692-2
DE LA CRUZ, MARÍA MARTHA	Prof. Tutora Física Ciclo Básico	15 hs cátedra	27-18494517-2
FABBRI, SABRINA	Prof. Tutora Química Ciclo Básico	15 hs cátedra	27-27414709-7
JÁUREGUY, MATÍAS	Prof. Tutor Historia Ciclo Básico	15 hs cátedra	23-28071036-9
LARRALDE, SOLEDAD	Prof. Tutora Educación Física Ciclo Superior	15 hs cátedra	27-29235029-0
LORCA, VIVIANA	Prof. Tutora Educación Artística Música Ciclo Básico	15 hs cátedra	27-17900244-8
LUCIANO, LUCAS	Prof. Tutor Educación Física Ciclo Básico	15 hs cátedra	20-28949441-4
OLIVERA, SEBASTIÁN	Prof. Tutor Inglés Ciclo Superior	15 hs cátedra	20-29085841-1
PONCE DE LEÓN, VIRGINIA	Prof. Tutora Matemática Ciclo Básico Prof. Tutora Matemática Ciclo Superior	15 hs cátedra 15 hs cátedra	27-27378849-8
PORRO, ARIANA	Prof. Tutora Geografía Ciclo Básico	15 hs cátedra	27-24437567-2
RASCHILLA, VIVIANA	Prof. Tutora Inglés Ciclo Básico	15 hs cátedra	27-29898497-6
RÍOS, NATALIA	Prof. Tutora Producción Artística y Contexto Histórico Social Ciclo Superior	15 hs cátedra	27-29504944-3
VEGA, YAMILA	Prof. Tutora Espacio y Procesos Sociales Ciclo Superior	15 hs cátedra	27-27128601-0

**ANEXO IV – RESOLUCION N° 305**

**PROFESORES REDACTORES EN SEDE CENTRAL**

<b>DOCENTE</b>	<b>CARGO/ESPACIO CURRICULAR</b>	<b>CARGA HORARIA</b>	<b>CUIL</b>
CAMPOS, GABRIELA	Redactora de Módulos – Ciclo Superior	15 hs cátedra	23-24994215-4
CRISOL, DEBORA	Redactora de Módulos – Ciclo Básico	20 hs cátedra	27-27015089-1
DE JESÚS, MARÍA EUGENIA	Redactora de Módulos – Ciclo Básico	20 hs cátedra	27-32246692-2
DE LA CRUZ, MARÍA MARTHA	Redactora de Módulos – Ciclo Básico	20 hs cátedra	27-18494517-2
FABBRI, GRETTEL SABRINA	Redactora de Módulos – Ciclo Básico	20 hs cátedra	27-27414709-7
GALBARINI, PAOLA	Redactora de Módulos – Ciclo Básico	20 hs cátedra	23-21451550-4
JAUREGUY, MATÍAS ABEL	Redactor de Módulos – Ciclo Básico	20 hs cátedra	23-28071036-9
LARRALDE, MARIA SOLEDAD	Redactora de Módulos – Ciclo Superior	15 hs cátedra	27-29235029-0
LUCIANO, HERNAN LUCAS	Redactor de Módulos – Ciclo Básico	20 hs cátedra	20-28949441-4
OLIVERA, SEBASTIÁN	Redactor de Módulos – Ciclo Básico	15 hs cátedra	20-29085841-1
PORRO, ARIANA ELIZABETH	Redactora de Módulos – Ciclo Básico	20 hs cátedra	27-24437567-2
QUIÑONES MEIER, JULIETA ELISA	Redactora de Módulos – Ciclo Superior	15 hs cátedra	23-31063417-4
RASCHILLA, VIVIANA ELIZABETH	Redactora de Módulos – Ciclo Básico	20 hs cátedra	27-29898497-6
RÍOS, NATALIA ANDREA	Redactora de Módulos – Ciclo Superior	15 hs cátedra	27-29504944-3
BOGGIO, RUTH LUCIA	Redactora de Módulos – Ciclo Superior	15 hs cátedra	27-24146765-7
VEGA, YAMILA	Redactora de Módulos – Ciclo Superior	15 hs cátedra	27-27128601-0